



DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

A LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA COLECTURIA DE DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, SUCURSAL SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018.



17 DE JULIO DE 2019

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.	3
6. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.....	7
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.	7
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES.	7
9. PARRAFO ACLARATORIO.	8



Licenciado

Rogelio Eduardo Rivas Polanco
Ministro de Justicia y Seguridad Pública,
San Salvador,
Presente.

Licenciado

Ricardo Ernesto Cucalón Guzmán
Director General de Migración y Extranjería,
San Salvador,
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad con los artículos 5, numerales 1, 3, 4 y 5, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento a requerimiento de la Fiscalía General de la República mediante Oficio No. 048-UDIE, Referencia 00424-DEUP-2018-SM, de fecha 14 de enero de 2019, y con base a Orden de Trabajo No. ORSM-027/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, hemos efectuado Examen Especial a los Fondos percibidos en la Colecturía de Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel, durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, cuyos resultados describimos a continuación:

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

2.1. Objetivo General

Comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, pertinencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con el Examen Especial a los Fondos Percibidos en la Colecturía de Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel, durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.

2.2. Objetivos Específicos

- Comprobar si los Fondos percibidos en la Colecturía de Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, fueron colectados, remesados y/o depositados a las instituciones bancarias correspondientes, durante el período auditado.



- Verificar si en el área de Colecturía de la Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, cumplieron con todos los aspectos importantes relacionados con la aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, políticas, planes de trabajo y otras normas aplicables.

3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Realizamos Examen Especial en la Dirección General de Migración y Extranjería Sucursal de San Miguel, al área de Colecturía, correspondiente al período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, con base a la Orden de Trabajo No. 027/2019, de fecha 22 de marzo de 2019.

La Auditoría fue realizada con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los procedimientos aplicados en la ejecución del Examen Especial, fueron los siguientes:

Denuncia

- Obtuvimos el expediente de la Fiscalía General de la República relacionado con las evidencias del área de Colecturía de la Dirección General de Migración y Extranjería Sucursal de San Miguel.
- Solicitamos la información a la Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, la cual fue entregada en la Oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel.
- Efectuamos entrevistas al personal relacionado con el área de Colecturía y la Coordinadora de la Dirección General de Migración y Extranjería Sucursal de San Miguel.
- Realizamos un detalle de los montos de las facturas del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, emitidas del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.
- Efectuamos un detalle de las remesas realizadas por los ingresos colectados a las distintas instituciones bancarias correspondientes al período examinado.
- Realizamos un detalle de los controles de entrega a SERSAPROSA, por el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.



- Revisamos los controles de Supervisión de los Fondos percibidos en la Colecturía de Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel, durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.
- Constatamos la vigencia de las pólizas de fidelidad de los colectores manejadores de bienes y valores, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Revisamos los controles de informes de ingresos diarios, los cuales fueron remitidos al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Confirmamos la diferencia identificada por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Identificamos una diferencia en el área de Colecturía de la Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel, durante el período comprendido del 01 de enero 2017 al 31 de octubre de 2018, específicamente en el Colaborador Técnico II, quien desempeñaba las funciones de Colector.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

1. INGRESOS PERCIBIDOS Y NO REMESADOS

Comprobamos que en las facturas de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, presentados por el Departamento de Finanzas, identificamos que en Colecturía de la Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel, correspondiente al período del 01 de enero 2017 al 31 de octubre de 2018, el Colaborador Técnico II, quien desempeñaba las funciones de Colector hasta el 04 de octubre de 2018, facturó en los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2018, el valor de \$ 14,982.90 y únicamente remesó la cantidad de \$ 752.90, existiendo una diferencia de \$14,230.00, de los ingresos percibidos y que no fueron remesados íntegramente, según detalle:

Nº	Fecha según Facturas	Fecha de Remesa Registrada en Banco	Número de Facturas		Total, de Facturas utilizadas	Monto Facturado FAE	Monto Remesado	Diferencia
			Desde	Hasta				
1.	01/10/2018	-----	34921	35074	154	\$ 3,962.20	\$ 0.00	\$ 3,962.20
2.	02/10/2018	-----	35075	35237	163	\$ 4,056.20	\$ 0.00	\$ 4,056.20
3.	03/10/2018	-----	35238	35372	135	\$ 3,306.60	\$ 0.00	\$ 3,306.60
4.	04/10/2018	-----	35373	35519	147	\$ 3,657.90	\$ 0.00	\$ 3,657.90
	Subtotal				599	\$ 14,982.90	\$ 0.00	\$ 14,982.90
Menos remesa realizada el 5 de octubre de 2018, por el colector y registrada por el banco el día 06 de octubre de 2018.								\$ 752.90
Total								\$ 14,230.00

El Artículo 48, el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Capítulo II: Normas Relativas a las Actividades de Control, Normas Financieras, Colecturías Auxiliares, establece: "Todos los ingresos que se perciban, serán depositados completos y exactos en la cuenta bancaria autorizada por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo día o el siguiente día hábil a su recepción. En ninguna circunstancia, el efectivo proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques, efectuar desembolsos de la Entidad u otros fines".



El Artículo 133, del Reglamento Interno de Personal de la Dirección General de Migración y Extranjería, Capítulo XIV, Literal m), establece: "Desempeñar el trabajo con celo, diligencia, eficiencia, honradez y rectitud apropiadas en la forma, tiempo y lugares convenidos".

El Artículo 57, de Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

El Artículo 58, de Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

El Artículo 61, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

El Artículo 4, del literal h), de la Ley de Ética Gubernamental, establece: "La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: h) Legalidad, Actuar con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones".

La deficiencia la originó el Colaborador Técnico II, quien desempeñaba las funciones de Colector en la Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel al no remesar íntegramente lo recaudado en los días 1, 2, 3 y 4 del mes de octubre de 2018, en la cuenta a nombre de la Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel del Banco Agrícola.

Lo anterior afectó los recursos financieros de la Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, ya que identificamos una diferencia de \$14,230.00, de ingresos percibidos y no remesados, por el Colector.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida el 12 de junio de 2019, la Jefe del Departamento de Finanzas manifestó: "El área de ingresos, analiza la información de las facturas con el sistema de Colecturías y elabora registros el control de facturación diaria por sucursal. Se analiza la información de las remesas contra comprobante de servicio - Valores en Tránsito y se analiza que se ese cumpliendo con las fechas de depósito de los ingresos y fechas de recolección. Esto permitió encontrar que la empresa recolectora de valores no estaba entregando las remesas según lo estipulado en el contrato en la colecturía de San Miguel, que el colector en acuerdo con la empresa cancelaba la recolección de valores sin autorización del Departamento de Finanzas, que mediante correos hechos a la empresa por la falta de la entrega de las remesas se detectó que la empresa no tenía control de los fondos retirados y remesados porque insistía que el retraso era de ella. Esta situación permitió al colector decir que la empresa no le había entregado la remesa cuando se le exigía remitir las remesas atrasadas. El Departamento de Finanzas insistió con el Colector hasta que confeso que los primeros días del mes de octubre de 2018, no los había depositado, haciéndose cargo del robo. Con urgencia el caso, el área de ingresos determino el monto del faltante según documentos. Se solicitó la intervención de la auditoria interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, se solicitó también al Departamento Jurídico Judicializar el Caso y comunico esta condición a la Contadora Institucional. El caso se encuentra en proceso en la Fiscalía General de la Republica".

En nota recibida el 12 de junio de 2019, la encargada del Control de Ingresos FAE, manifestó: "El área de ingresos, analiza la información de las facturas con el sistema de Colecturías y elabora registros el control de facturación diaria por sucursal. Se analiza la



verificamos que solicitaron la intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y al Departamento Jurídico para Judicializar el Caso, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

6. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

Después de aplicar procedimientos de auditoría en relación al Examen Especial a los Fondos percibidos en la Colecturía de Dirección General de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel, durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, concluimos por medio de documentos y entrevistas realizadas a dos empleados, que el Colaborador Técnico II, quien desempeñaba las funciones de Colector hasta el 04 de octubre de 2018, facturó en los días 1, 2, 3 y 4, de octubre de 2018, la cantidad de \$ 14,982.90, y únicamente remesó el valor de \$ 752.90, existiendo una diferencia de \$14,230.00, de ingresos percibidos y no remesados a los fondos de Colecturía.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

La Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, realizó un informe de Examen Especial a los Fondos provenientes de la Colecturía de la Sucursal de Migración y Extranjería de San Miguel del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública sobre los Fondos percibidos en Colecturía de Migración y Extranjería, Sucursal San Miguel, Departamento de San Miguel, donde identifica que el Colector no remesó todos los ingresos percibidos en el mes de octubre de 2018.



Y la Entidad no contrato los servicios de Auditoría Externa para el período del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES.

Para la realización del Examen Especial, no se realizó seguimiento a informes de Auditorías anteriores porque no existen informes emitidos en esta Dirección, y por tratarse de un requerimiento de la Fiscalía General de la República.

